



Reglamento de promoción “Capitalizá una gran Navidad”

Artículo 1: DEFINICIÓN

El presente documento tiene como fin establecer los criterios para participar en la Campaña “Capitalizá una gran Navidad” que realiza Coope Ande N°1 R.L.

La vigencia para participar en la campaña será del **6 de setiembre al 23 de diciembre de 2021**.

Podrán participar en la campaña, todos aquellos asociados en condición de activos y que estén al día con sus obligaciones en la Cooperativa.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

Por cada ¢5.000,00 que el asociado capitalice de manera voluntaria acumulará una acción electrónica que le permitirá participar en el sorteo de la campaña “Capitalizá una gran Navidad”. No existe límite para la acumulación de acciones.

Artículo 3: PREMIOS

La campaña “Capitalizá una gran Navidad” consta de trece premios que se distribuirán de la siguiente manera entre las acciones favorecidas:

- Primer premio: ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos)
- Segundo premio: ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos)
- Tercer premio: ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos)
- Diez premios de consolación de ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos) cada uno.

Artículo 4: FECHA DEL SORTEO

La Cooperativa realizará el sorteo de la campaña “Capitalizá una gran Navidad” el día **24 de diciembre del 2021**.



Reglamento de promoción “Capitalizá una gran Navidad”

Los asociados ganadores serán comunicados vía telefónica el mismo día del sorteo.

Artículo 5: CONDICIONES GENERALES

a) El dinero de los premios se depositará en las cuentas que el asociado posea activas con la Cooperativa. El depósito del mismo se realizará a más tardar el viernes 24 de diciembre 2021.

b) Se coordinará con los asociados que resulten ganadores con la campaña, si desean que el dinero se deposite en alguna cuenta especial que mantengan con la Cooperativa.

c) El premio no es canjeable ni transferible a terceros. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya capitalizado parte de sus excedentes recibidos de Coope Ande N° 1 R.L.

d) Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el premio que no sean las especificadas en el presente reglamento.

e) Si algún asociado (a) no desea aceptar su premio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el premio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.

f) La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta campaña, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente, en los medios que la Cooperativa considere necesarios, la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.

g) Con el hecho de participar en esta campaña, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.



Reglamento de promoción “Capitalizá una gran Navidad”

- h) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.
- i) Coope Ande N° 1 R.L. se libera de responsabilidades ante situaciones que se presenten con las desarrolladoras, profesionales del área de construcción o afines, durante el proceso de avalúo, compra y formalización de los proyectos.
- j) Coope Ande N° 1 R.L. se reserva el derecho de realizar modificaciones en el presente reglamento en caso de ser necesario. De ser así, se comunicará públicamente, en los medios que la Cooperativa considere necesarios.

Artículo 5: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopeande1.com/formularios-de-contacto.html> o bien contactarnos al 2243-0303.

Fin del documento